

A C T A N° 1 0 8 8: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los cuatro días del mes de Octubre del año dos mil diez, siendo las diecinueve horas se reúnen en el Recinto de Deliberaciones, los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Pro Secretaria del Cuerpo. Presencian la sesión público y periodistas de los medios de comunicación local, oral, escrito y televisivo. A la hora señalada precedentemente hace uso de la palabra la Vicepresidenta 1ª del Cuerpo Legislativo a cargo de la presidencia, por ausencia de su titular, Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Buenas tardes a todos vamos a dar inicio a una nueva sesión ordinaria y en primer término, invito a la Concejala Cecilia Ghione a que proceda al izamiento de nuestra Enseña Patria". Aplausos.- Seguidamente toma la palabra la Vicepresidenta 1ª del Cuerpo Colegiado a cargo de la Presidencia, Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Quiero informar que, el Concejal Marotti, hoy no se encuentra presente, debido a que se encuentra en la ciudad de Nova Petrópolis, representando a este Concejo Municipal, en los preparativos, para la concreción del Hermanamiento de esa ciudad Brasileña con nuestra ciudad de Sunchales, el próximo mes de Noviembre. Este viaje lo realizó junto al Sr. Intendente, representantes de "Casa Cooperativa" y un grupo de mutualistas de nuestra ciudad. Acto seguido queda a consideración del Cuerpo Deliberativo el siguiente Orden del Día: **1°) Aprobación Acta N° 1087:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **2°) Informe de Presidencia:** Hace uso de la palabra la Vicepresidenta 1ª del Cuerpo Colegiado a cargo de la Presidencia, Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "El lunes 27, luego de la sesión, nos reunimos con el Secretario de Hacienda y Estadística, a fin de evaluar el Proyecto de Ordenanza sobre la ampliación del Presupuesto vigente, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal. El martes 28, convocados por el Sr. Intendente Municipal, asistimos al "Salón Azul", el motivo de dicha reunión, fue la ampliación del

Parque Industrial. El miércoles 29, en Comisión, se trabajó sobre el Proyecto de Ordenanza de Ampliación de Presupuesto, continuando con el mismo tratamiento el día Jueves, con la presencia del Sr. Intendente y el Secretario de Servicios Públicos. Este ha sido el informe de Presidencia de esta pasada semana, si alguien tiene algo más para agregar, queda abierta la posibilidad para ampliar, de lo contrario continuamos con el siguiente punto del Orden del Día".- **3°) Correspondencia Recibida:** Secretaría procede a dar lectura.- * Del Intendente Municipal, Dr. Oscar Trinchieri, quien se dirige a la Presidenta a cargo, Concejala Laura Balduino, convocando a sesión extraordinaria para el día miércoles 6 del cte., a la hora 18:00, a fin de que los Secretarios brinden información sobre la marcha de las áreas a su cargo, así como de los planes elaborados a futuro; todo ello según Ordenanza N° 1891/08.- * Del Intendente Municipal, Dr. Oscar Trinchieri, dirigiéndose a la vicepresidenta 1ª del Cuerpo Deliberativo, a cargo de la Presidencia, Sra. Laura Balduino, manifestando que, procederá a presentar el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto Anual, correspondiente al año 2011, el venidero 8 de Octubre.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Por Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde la presentación del Presupuesto Municipal, antes del día 30 de Setiembre. Entiendo que, para justificar la no presentación del proyecto de Ordenanza sobre Presupuesto, ejercicio 2011, en tiempo y forma, el Intendente Municipal remite esta nota. Esperemos que, a la brevedad y tal cual allí lo expresa sea presentado dicho Proyecto a este Cuerpo Legislativo". * Del Concejal José Marotti, informando a los demás integrantes del Concejo Municipal que, se ausentará de la ciudad en el período comprendido desde el día 09/10/10 al 28/10/10, ambas fechas inclusive. Asimismo hace saber que, en lapso citado precedentemente, no percibirá remuneración alguna.- * Del Sunchales Cicles Club, haciendo llegar la Nómina de Comisión Directiva que, regirá los destinos de la mencionada institución, para el período 2010/2011.- * Del Pte. de la Federación Argentina de Municipios, Sr. Julio Pereyra, invitando a participar de la "Semana del Municipalismo Iberoamericano" que tendrá lugar del 12 al 16 de Octubre de 2010, en la ciudad de Mar del Plata (Bs. As.). Adjunta agenda del evento.- * Del Secretario General del S.O.E.M. Sunchales, Sr. Adrián Bertolini, haciendo mención al Proyecto de Minuta de Comunicación, presentado por la Concejala Cecilia Ghione en sesión ordinaria del día 27 de Setiembre ppdo., relacionado a los reclamos que el Sindicato local ha presentado ante el D.E.M., con copias al Concejo en reiteradas oportunidades, solicita que, el Cuerpo Legislativo sancione las normas necesarias, a la brevedad, a fin de evitar acciones judiciales contra el municipio.- Finalizada la lectura solicita la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Voy a solicitar que esa nota pase a Comisión, tal como se expresa en la misma, hace referencia a un Proyecto de Minuta de Comunicación presentado en la última sesión de este Concejo Municipal. En dicha sesión, a través de ese Proyecto, solicitamos al Departamento Ejecutivo que, ante la no presentación del Proyecto de Presupuesto, se evalúe la posibilidad de realizar los

contratos con Obra Social y Aportes Previsionales, tal como se debe hacerse. Esta situación, debemos reconocer que, se ha mantenido así desde hace varios años, hemos intentado en trabajo de Comisión que este Proyecto de Minuta de Comunicación se apruebe, además el Secretario de Hacienda, cuando estuvo en este Concejo, a quien se hicimos una consulta, específicamente sobre esto, hizo referencia a que era una cuestión a evaluar y nosotros consideramos que debe ser así. El Departamento Ejecutivo, lo debe evaluar, pero lo debe hacer y en eso consiste el pedido en este proyecto de Minuta de Comunicación. Se había propuesto modificar el texto resolutorio de la Minuta, diciendo que, el Concejo Municipal, solicita al D.E.M., que evalúe la posibilidad de realizar los contratos como corresponden. El Proyecto de Minuta no fue aprobado, de todas maneras esperamos el Proyecto de Presupuesto, para el ejercicio 2011 y veremos si esta cuestión se ha considerado. Gracias". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Sra. Presidenta le solicito a Ud., que intente convocar a las autoridades del S.O.E.M., dado que la semana pasada había una reunión programada y no se pudo realizar, considero que sería bueno que concurren a este Recinto, al trabajo en Comisión, así podremos tratar este tema y otros ya que, no hemos podido juntarnos hasta el momento, al menos desde mi gestión". Toma la palabra la Vicepresidenta 1ª a cargo de la Presidencia, Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Muchas gracias a ambos Concejales, queda el compromiso de la convocatoria nuevamente, de los representantes de los empleados municipales que integran el S.O.E.M., en varias oportunidades fueron convocados el año pasado, durante mi presidencia, uno de los temas a tratar era este y tampoco pudimos realizar esa reunión y hace poco tiempo atrás, el Presidente en ejercicio, Arq. Bertoglio también los ha convocado y no pudieron asistir. Realmente es lamentable que haya pasado tanto tiempo, para que esta situación haya encontrado una solución, han pasado varios Gobiernos y me parece que, en algún momento hay que empezar y creo que estamos todos predispuestos desde este Concejo, para que así sea. Pongo a consideración la moción de la Concejala Ghione de pasar a Comisión la nota y, por supuesto, convocar a la brevedad a los representantes del S.O.E.M.". Aprobado. * Del Club Atlético Unión, invitando al acto inaugural de la 26º Fiesta Nacional del Fútbol Infantil, a llevarse a cabo el próximo Viernes 8 de Octubre a partir de la hora 19:30 en el Estadio principal de Fútbol de dicha institución.- 4º) **Despachos de Comisión presentados por el Concejo Municipal en pleno: 4-a) Sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:** Secretaría da lectura al mismo.- **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M. a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia faculta al Sr. Intendente Municipal, Dr. Oscar Trinchieri, proceda a donar a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, parte del inmueble ubicado en el lote 40 del Distrito Sunchales, identificado como lotes 1 a 20 de la manzana 4154 con una superficie de 48As 00Cs 00dm2, lotes 1 a 20 de la manzana 4155 con una superficie de 48As 00Cs 00dm2 y 1 a 20 de la manzana 4156 con una superficie de 48As 00Cs 00dm2, condicionados a la construcción de viviendas; Que formulado

el análisis pertinente, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión dispone su aprobación sin modificaciones con la incorporación de un Art. que ll-
evará el N° 4 y expresará: "**Art. 4°**) Incorpórase como Anexo I a la presente: - Escritura traslativa de dominio; - Plano de mensura, amanzanamiento y subdivisión en trámite".- Sunchales, 29 de setiembre de 2010.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Este Despacho de Comisión que hemos elaborado en el trabajo de la semana autoriza, al Intendente, donar esta fracción de terreno del lote 40 que, en los planos figura como lote 415, para poder donarlo a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo. Esto viene a ser un primer paso que es, justamente, poner a disposición de este Organismo tierras que van a ser destinadas a la construcción de viviendas, que es algo muy necesario, era un punto que íbamos a ir resolviendo por lo requerimientos de la comunidad, que se ven expresados en el Registro Único de Inscripción Permanente. En este caso lo que se está poniendo a disposición, luego de la subdivisión, son los lotes 4154, 4155, 4156, que constan de 20 lotes cada uno y tienen 48 hectáreas cada uno, o sea que aproximadamente en superficie, para construcción, se estarían poniendo a disposición 144 hectáreas y luego los demás son espacios públicos de calles que luego se afectarán, en concreto son 60 lotes. También en trabajo de Comisión se creyó conveniente incorporar un artículo, el Art. 4°), donde claramente se solicitaba la escritura traslativa de dominio, esta ya está formando parte de este Despacho de Comisión como Anexo I y existen dos partes de esta escritura traslativa de dominio, una que tiene fecha 22/03/2010 y otra con fecha 22/04/10, están registradas bajo el N° 23053, folio 883, tomo 467, esto en cuenta a la escritura de dominio. También se solicitó el plano de mensura, amanzanamiento y subdivisión, que forma parte de este Anexo citado. Por lo cual, si algún Concejal quiere agregar algo, sino solicito la ratificación del presente Despacho de Comisión". Toma la palabra la Vicepresidenta 1ª a cargo de la Presidencia, Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Gracias Concejal Longoni, quisiera aclarar un error que hubo en su fundamentación, que son 3 hectáreas las correspondientes y no 144 hectáreas". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Claro son 48 áreas". Toma la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Tienen razón, son Áreas, perdón". Toma la palabra la presidenta a cargo, Sra. **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Si algún Concejal va hacer uso de la palabra". Solicita el uso de la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Sí, simplemente decir que, por supuesto, desde mi punto de vista y entiendo que de todo el Concejo, le dimos pronto tratamiento a este tema y termina siendo una satisfacción poder avanzar con esto. Algo tan importante para la comunidad, que lo venimos reclamando desde hace mucho tiempo y ojalá muy pronto tengamos que estar donando terrenos, para poder construir viviendas para docentes, como charlábamos la semana pasada y veo que el Sr. Intendente esta semana se reunió con representantes del gremio. También hay otra iniciativa u otra cuenta que tenemos pendiente, es el tema de la construcción de Viviendas del Plan Federal en Lote Propio, sé que hay mucha gente que está interesado en esto y

bueno ojalá que esto sea un ejercicio que tengamos que hacer mucho más a menudo en este Concejo Municipal. Nada más". Toma la palabra la Vicepresidenta 1ª a cargo de la presidencia, Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Gracias Concejal Lamberti, queda entonces a consideración la moción del Concejal Longoni de la ratificación del Despacho de Comisión y, por supuesto, agradecerles a la totalidad de los Concejales el pronto tratamiento de este Proyecto de Ordenanza". Aprobado.-

4-b) Sobre Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS):

Por Secretaría se da lectura.- **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS), a consideración del Concejo Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia hace mención a la Ley 25.594 sancionada por el Congreso de la Nación; Que en el artículo primero de la mencionada Ley (modificatoria de la Ley 22.802 de Lealtad Comercial, Art. N° 9) se legisla sobre las diferencias menores a 5 centavos en el monto total a pagar en transacciones comerciales, determinando que las mismas sean siempre a favor del consumidor; Que en la liquidación de tributos municipales la Municipalidad de la Ciudad de Sunchales no está aplicando el criterio definido por esta ley; Que por tal motivo, el Proyecto presentado determina que el D.E.M. procederá al redondeo de los montos resultantes de la liquidación de los tributos municipales eliminando la utilización de monedas de Pesos Un Centavo (\$ 0,01), de forma tal que el mismo quede expresado en cifras múltiples de Pesos Cinco Centavos (\$ 0,05); Que formulado el análisis pertinente, el Cuerpo Legislativo en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones sustanciales, con el único cambio que el inciso d) del Art. 2º) pasará a ser Anexo a la norma legal.- Sunchales, 1º de octubre de 2010.- Finalizada la lectura solicita el uso de la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Este Proyecto de Ordenanza, que habíamos presentado oportunamente, se podría dividir en dos partes, la primera de ellas es la adhesión o el arreglo de la liquidación de los tributos Municipales, en concordancia con lo que dicta la Ley N° 25.594 de Lealtad Comercial, fundamentalmente, que tiene que ver con las diferencias menores a cinco centavos que siempre tienen que quedar a favor del consumidor o en este caso el contribuyente. En eso, este Proyecto, es abarcativo a todos los tributos Municipales. En la segunda parte y pensando solamente en las Tasas Urbanas, Rurales y Suburbanas, lo que este Proyecto presenta, es una alternativa para tratar de evitar la utilización de monedas menores a \$1, es decir de 5, 10, 25 y 50 centavos. Como la Tasa se emite de manera trimestral, el Proyecto plantea que los centavos restantes del entero, del total de la Tasa, sean multiplicados por 3 y divididos por enteros, entonces esos enteros se reparten proporcionalmente en cada uno de los meses, en los cuales se emite la Tasa. Siempre queda una diferencia, puede llegar a quedar una diferencia, que esa diferencia, aplicando el criterio de la Ley N° 25594 sea también a favor del contribuyente. Esto lo hemos analizado en Comisión, también lo hemos analizado con el Secretario de Hacienda, quién dio el visto bueno al mismo. Así que me resta agradecer a los demás Concejales, por el acompañamiento y pedir la ratificación del

Despacho". Toma la palabra la Presidenta a cargo, Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Queda a consideración la moción del Concejal Lamberti de la ratificación del Despacho de Comisión". Aprobado.- **5°) Proyecto de Declaración, presentado por el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS)**: Secretaría procede a su lectura.- **VISTO**: La inauguración del Parque Temático de Seguridad Vial, a llevarse a cabo en nuestra ciudad de Sunchales, el próximo Martes 5 de Octubre de 2010, y; **CONSIDERANDO**: Que el Parque Temático de Seguridad Vial tiene como finalidad favorecer el afianzamiento de una concientización de prevención vial, comenzando con la instrucción de niños desde su más temprana edad, a partir de los 4 hasta los 12 años; Que se trata de un proyecto integrador, desarrollado por el Grupo Sancor Seguros, el Automóvil Midget Club y el Aero Club de Sunchales, consustanciando intereses propios de estas instituciones de nuestra ciudad, tanto en lo social como en lo edilicio; Que el citado parque está emplazado en el predio del Automóvil Midget Club y cuenta con una sala de capacitación, además de un circuito que reproduce calles y edificios entre los que se cuentan los más representativos de cualquier comunidad (municipalidad, escuela, policía, cuartel de bomberos, Terminal de ómnibus, hospital, etc.), y en donde se recrean muchas de las situaciones reales que se encuentran en nuestra ciudad; Que sin dudas este aprendizaje permitirá a los niños vivenciar las normativas de tránsito, que instalan un compromiso con la responsabilidad desde la más temprana edad, teniendo la Formación Vial como eje central de toda acción preventiva; Que este Parque Temático de Educación Vial está dotado de todos los recursos técnicos, humanos y didácticos necesarios para promocionar la educación vial desde los centros educativos de nuestra ciudad, situando al escolar en su papel de peatón, viajero y conductor de bicicletas; Que el objetivo de este proyecto es crear conciencia educativa desde la niñez, intentando de esta manera reducir los accidentes de tránsito atenuando los impactos que estos provocan, promoviendo en los niños la adopción de comportamientos y actitudes responsables y cívicas en relación con el tráfico; Que para el Estado Municipal la Educación Vial debe ser un tema prioritario e indiscutible y por eso se hace indispensable destacar este tipo de emprendimientos; Por todo ello, el Concejal Leandro Lamberti, (FPCyS), presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE DECLARACIÓN: Art.1°)** El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales declara de Interés Municipal el Parque Temático de Seguridad Vial que será inaugurado el Martes 5 de Octubre de 2010 en el Automóvil Midget Club de la ciudad de Sunchales.- **Art. 2°)** Entréguese copia de la presente a las Autoridades del Grupo Sancor Seguros, del Automóvil Midget Club y del Aero Club de la Ciudad de Sunchales.- **Art. 3°)** Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 1° de octubre de 2010.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Voy a repasar un poco los considerandos solamente, para no abundar demasiado, pero habla de favorecer la concientización de la prevención de niños, fundamentalmente, en su edad más temprana, de 4 a 12 años. Un emprendimiento en conjunto entre tres instituciones de nuestra ciudad, el Grupo

Sancor Seguros, el Automóvil Midget Club y el Aeroclub Sunchales. También destacar que, aquellos que hemos tenido oportunidad ya de verlo, hemos podido observar que, realmente, es un lugar que está muy completo, con salas de capacitación, con una similitud notoria con una ciudad pequeña, para que los niños ahí puedan, en los diversos roles que se mencionan en los considerados, ser parte del tránsito vial de esa mini ciudad. Entendemos de que va a ser un emprendimiento muy importante, muy didáctico, muy aprovechable por todos los establecimientos educacionales de nivel primario, fundamentalmente, de nuestra ciudad. Como lo decimos al final, entendemos que la educación vial y lo hemos dicho muchas veces aquí, tiene que ser un tema prioritario para el Estado Municipal. Entonces me parece que, en concordancia con esa preocupación, poco menos podemos hacer que, acompañarlo con esta instancia de Declaración Municipal, a este emprendimiento tan importante. Voy a pedir un pase a cuarto intermedio, para conversar con el resto de los Concejales y luego solicitar, si no hay ningún cambio, su aprobación". Toma la palabra la Presidenta a cargo del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Pongo a consideración el pase cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo hace uso de la palabra la Vicepresidenta 1ª a cargo de la Presidencia, Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Reanudamos la sesión, luego del cuarto intermedio y tiene la palabra el Concejal Lamberti". Toma la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Luego de la charla, con el resto de los Concejales, en cuarto intermedio voy a solicitar la aprobación del presente Proyecto de Declaración y agradecerles también el acompañamiento". Toma la palabra la Presidenta a cargo, Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Está a consideración de los Ediles, la aprobación del Proyecto de Declaración". Aprobado.- **6°) Proyectos presentados por la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS): 6-a) De Ordenanza:** Por Secretaría se da lectura.- **VISTO:** La Ley Provincial N° 11.856 y los Decretos N° 3786 y N° 1426, y; **CONSIDERANDO:** Que la mencionada normativa es de aplicación a los automotores que se depositen en corralones municipales o comunales, a causa de infracciones de tránsito, faltas o incumplimientos fiscales; y su retiro de lugares de dominio público en estado de deterioro, inmovilidad o abandono; Que la Ordenanza N° 1290/99 faculta a la Autoridad de Control a la retención de vehículos en determinadas circunstancias y el Decreto N° 1677/07 reglamenta el procedimiento de retención de los mismos; Que la Municipalidad de Sunchales cuenta con vehículos secuestrados en la vía pública, que se encuentran en el depósito municipal, los cuales no pueden enajenarse directamente, sino sólo mediante subasta pública; Que este mecanismo asegura la publicidad y transparencia que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 exige para la disposición de bienes; Por todo ello, la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS), presenta a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1°)** Determinase la adhesión de la Municipalidad de Sunchales a las disposiciones de la Ley Provincial N° 11.856 y la adopción de los mecanismos establecidos en la misma para la subasta de los motovehículos retenidos en dependencias municipales.- **Art. 2°)** Establécese que igual

procedimiento se adoptará para los vehículos abandonados y/o chatarra de propiedad municipal depositados en el Corralón u otras reparticiones municipales. **Art. 3°)** Determinase que el vehículo debe tener al menos seis meses dentro del depósito oficial para proceder al remate público. El acta de secuestro al infractor supone la última notificación, comenzando desde ese momento el cómputo del semestre. **Art. 4°)** Dispónese que la selección de vehículos para subastar en forma individual incorporará solamente vehículos de año modelo no superior a 15 años de antigüedad y que se encuentren en aceptable estado de conservación.- **Art. 5°)** Estipúlase realizar dos notificaciones a los propietarios: la primera, compeliendo a los mismos a que hagan valer sus derechos sobre el rodado por el término de 20 días, y otra cercana a la fecha del remate notificando día, hora y lugar del mismo.- **Art. 6°)** Determinase que hasta el mismo día de la subasta los propietarios tienen derecho a cumplir los recaudos exigidos, abonar los cargos debidos y liberar el rodado.- **Art. 7°)** Dispónese que no se incluirán en la subasta: **a)** Los vehículos que tengan numeración de chasis y/o motor irregular o adulterada. **b)** Los vehículos con motores cambiados no registrados en un nuevo dominio. **c)** Los vehículos denunciados como robados, excepto en los casos en que el juez de la causa manifieste por escrito desinterés en el bien.- **d)** Los vehículos cuyo titular se encuentre en proceso falencial no concluido (Ley de Quiebras N° 24.522).- **e)** Los vehículos que por su estado de conservación deban ser retirados del parque automotor. **Art. 8°)** Dispónese el dictado de un Decreto Municipal con las bases y condiciones de la subasta, el listado de lotes, lugar, día y hora del acto, información que deberá ser difundida en medios de comunicación de circulación masiva. Asimismo, se imprimirá un folleto conteniendo estos datos, el que se encontrará a disposición de los interesados en las dependencias Municipales y en las sedes de las Comisiones Vecinales. **Art. 9°)** Establécese un período para la exhibición pública de los lotes, no menor a 10 días hábiles previos a la realización de la subasta. Los interesados podrán efectuar la inspección ocular de los mismos y no se permitirá la puesta en marcha de los vehículos. **Art. 10°)** Dispónese que la venta se entiende por unidad y por el vehículo en el estado en que se encuentra, que el adquirente declara conocer y aceptar de conformidad, siendo los gastos de inscripción dominial a cargo del comprador y exentos de todo cargo por tasas y patentes. Toda deuda y/o gravamen u otro gasto originado desde la fecha de la subasta pública, serán a cargo exclusivo del comprador.

Art. 11°) Determinase que el precio a abonar por los compradores debe ser el 20 % en el acto de remate, en concepto de seña, más el 10 % del previo en carácter de comisión del martillero. El 80 % restante debe abonarse una vez aprobada la subasta por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el correspondiente decreto.

Art. 12°) Establécese que al depositar seña y comisión, el comprador acepta de plena conformidad las condiciones del remate. El saldo del precio se deberá abonar dentro de los diez (10) días hábiles posteriores del Decreto de aprobación de la subasta. Vencido dicho

plazo, el adquirente perderá lo abonado en concepto de seña y comisión, sin derecho a devolución alguna, quedando la Municipalidad de Sunchales facultada a depositar los valores en la partida estipulada en el artículo 21. **Art. 13°)** Estipúlase que los adquirentes de lotes por unidad están obligados a inscribir los rodados comprados en el Registro Seccional. Para ello, la Municipalidad de Sunchales entregará un certificado de subasta y otra documentación anexa, tal cual lo prevé el Digesto de Normas Técnico Registrales de la Dirección Nacional de Registros de Propiedad Automotor (DNRPA), en su tomo II, capítulo I, Sección 11, Primera Parte, sobre Subasta de Automotores abandonados, perdidos o secuestrados. **Art. 14°)** Determinase que el adquirente sólo podrá retirar el rodado del predio municipal cuando abone el saldo del precio y acredite haber completado el trámite de inscripción inicial. Una vez retirado el vehículo, regirá la prohibición de circular hasta tanto se cumplimente con los recaudos documentales y técnicos-mecánicos de seguridad del vehículo. **Art. 15°)** Establécese que los compradores tendrán treinta (30) días contados a partir del Decreto de aprobación de la subasta para retirar del lugar los vehículos subastados. Las roturas y/o daños que se puedan producir en los bienes o instalaciones del Municipio como resultantes de los desarmes y retiros que se produzcan, serán por exclusiva cuenta del adquirente. Será por cuenta exclusiva de los compradores todo gasto que demande el retiro de los lotes adquiridos, por lo tanto, deberán concurrir al lugar, provistos de los elementos de carga, remolque, etc. que les permita retirarlos. No se admitirá el desarme o arreglo de los bienes dentro del local de exposición ni en sus inmediaciones.- **Art. 16°)** Determinase que vencido el plazo otorgado para el retiro, el adquirente será intimado para que en el término de cinco días corridos haga efectivo el retiro de los bienes. Operado dicho vencimiento, el Municipio a través del área que corresponda, se encuentra facultado para cobrar por estadía un 1% (uno por ciento) sobre el precio de venta, por cada día de demora, incluidos sábados, domingos y feriados. Transcurridos seis meses de fenecido el plazo, los bienes podrán disponerse libremente a los efectos de su inclusión en futuras subastas. **Art. 17°)** Establécese que la Municipalidad de Sunchales no se responsabiliza por pérdidas, deterioros, mermas, etc. de los bienes que quedaran en depósito. **Art. 18°)** Dispónese que para la subasta de vehículos en condiciones de desguace o chatarra, debe intimarse a los titulares de los mismos. En caso de que no fuera posible identificar al rodado por su gran deterioro, se deberá notificar a quien resulte identificado como último poseedor, de acuerdo al acta de infracción labrada oportunamente. **Art. 19°)** Determinase que la Municipalidad de Sunchales podrá llevar a cabo el procedimiento de desguace y compactación o tercerizar estas tareas en empresas dedicadas del rubro.- **Art. 20°)** Estipúlase que los restos de rodados que se venden expresamente en carácter de rezago o chatarra, han sido dadas de baja del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y del Registros municipales de radicación, por lo que como única documentación, se entregará el comprobante de compra y pago. Asimismo, tienen expresa prohibición de rearmado. El incumplimi-

ento de este artículo, hará responsable civil y penalmente al adquirente del lote en cuestión.- Art. 21°) Establécese que el neto producido de las subastas públicas se destinará a la partida "Programa Municipal de Seguridad Vial", priorizando la realización de campañas de educación y sensibilización.- Art. 22°) Elévase al Departamento Ejecutivo municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 1° de Octubre de 2010.- Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Este Proyecto de Ordenanza hace referencia a la Ley Provincial N° 11856. Si recordamos, tiempo atrás, antes de que se lleve a cabo la subasta pública de motos, este Concejo fue informado de la misma, a través de un Decreto. En esa oportunidad el Decreto tomaba como modelo un Decreto de la ciudad de Rafaela, que había sido copiado de manera textual, más allá de esta cuestión específica, hacíamos referencia en ese momento de la existencia de una Ley Provincial, la que mencionaba recién, la N° 11856, que es de aplicación a los automotores que se depositen en Corralones Municipales o Comunales a causas de infracciones de tránsito, faltas o incumplimientos fiscales y también al retiro de lugares de dominio público en estado de deterioro, inmovilidad o abandono. La Ordenanza N° 1290/99, es una Ordenanza que, en su momento, se llamó Código Municipal de Tránsito, faculta a la autoridad de control a la retención de vehículos en determinadas circunstancias. Luego en el año 2007, el Decreto N° 1677/07 reglamenta este procedimiento de retención de los vehículos. Entonces, mediante este Proyecto de Ordenanza, lo que pretendemos es clarificar este procedimiento, que quede, de alguna manera, estipulado en que condiciones y bajo que requisitos se lleva a cabo la subasta pública de vehículos, especialmente de las motos. Es por eso que, en el Art. 1°), se establece la adhesión de la Municipalidad de Sunchales a la Ley Provincial y la adopción de los mecanismos establecidos en esta Ley, para la subasta de moto vehículos retenidos en dependencias Municipales. También se establece que, igual procedimiento se adoptará para vehículos abandonados y/o chatarra de propiedad Municipal, depositados en el Corralón u otras reparticiones Municipales. Los artículos siguientes hacen referencia específica a estos mecanismos, en el Art. 3°), se establece que el vehículo debe tener al menos 6 meses dentro del depósito oficial, para proceder luego al remate público y se toma como notificación al infractor el acta de secuestro del vehículo. Por supuesto se debe dar la difusión correspondiente, primero se debe realizar un Decreto, tal como se hizo en su momento, a nivel local, que establece el procedimiento de la subasta, que determina bases y condiciones, listado de lotes, lugar, día y hora del acto. También establecemos, en este Proyecto, la necesidad de difusión pública en los medios de comunicación y además mediante folletos que puedan estar disponibles en dependencias Municipales y en cedes de las Comisiones Vecinales. Por otro lado se establece también que, el mismo día de la subasta, los propietarios tienen derecho a cumplir los recaudos exigidos de abonar los cargos debidos y liberar el rodado. No se incluirán en la subasta los vehículos que tengan numeración de chasis o motor irregular o adulterada,

vehículos con motores cambiados, no registrados en nuevo dominio, vehículos denunciados como robados y vehículos que, por su estado de conservación deban ser retirados del parque automotor. Se establece también que, la exhibición pública de los lotes se deberá realizar en un plazo no menor a diez (10) días hábiles, previos a la realización de la subasta. Una vez llevada a cabo la subasta se debe realizar otro procedimiento administrativo a nivel local, que es un segundo Decreto de aprobación de la subasta y luego sí, se produciría el retiro de los moto vehículos, una vez que ese segundo Decreto se dicte de parte del Ejecutivo Municipal. Por supuesto que el retiro se llevará a cabo, una vez que los compradores salden el precio establecido y acrediten haber completado el trámite de inscripción. Luego de retirado el vehículo, se prohíbe la circulación del mismo hasta que no se cumplimente con los recaudos documentales y técnico - mecánicos de seguridad del vehículo. Lo que se establece también en este Proyecto de Ordenanza, es el destino del dinero producido, a través de la subasta pública. Se ha informado públicamente días atrás que, los más de \$ 30.000 recaudados en la subasta realizada, iban a ser utilizados para la compra de elementos relacionados con el área de tránsito. Nosotros consideramos, tal como se ha comentado en un Proyecto anterior, la importancia de la educación vial, por eso establecemos que, el neto producido de las subastas se destinará a la Partida Programa Municipal de Seguridad Vial, priorizando la realización de campañas de educación y sensibilización. Solicito que este Proyecto de Ordenanza sea girado a Comisión, con un pronto tratamiento, teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo informado por el Departamento Ejecutivo se procedería a una nueva subasta en el próximo mes. Entonces reitero el pase a Comisión del Proyecto. Gracias". Hace uso de la palabra la Vicepresidenta 1ª a cargo de la Presidencia, Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): Queda a consideración la moción de la Concejala Ghione del pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza que ha fundamentado". Aprobado.- **6-b) De Ordenanza:** Secretaría procede a su lectura.- **VISTO:** El Decreto Nacional de necesidad y urgencia N° 0206/09, la Resolución Conjunta N° 157/2009, N° 25/2009 y N° 1735/2009, los Decretos Provinciales N° 0486/09, 0697/09, 517/09 y 412/10, y el Decreto N° 1975/09, y; **CONSIDERANDO:** Que por el mencionado Decreto Nacional se crea el Fondo Federal Solidario con la finalidad de financiar en Provincias y Municipios obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes; Que la Resolución Conjunta del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, establece el procedimiento para la regulación de la información que deben suministrar las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efectos de realizar el pertinente control del destino de los fondos provenientes del régimen previsto en el Decreto N° 206/09; Que los Decretos Provinciales adhieren al Decreto Nacional, establecen las modalidades de transferencia de fondos a Municipios y Comunas y crean mecanismos de rendición de cuentas; Que por el Decreto

N° 1975/09 la Municipalidad de Sunchales adhirió al Decreto Provincial N° 0486/09; Que debido al grave déficit habitacional existente, resulta imperioso recurrir a todos los instrumentos que se encuentran a disposición, con el fin de aliviar y revertir la problemática habitacional; Que la red de caminos rurales del Distrito Sunchales constituye un elemento estructural para el desarrollo actual y futuro de la región, por lo que resulta necesario que se conserven en buen estado, resultando imprescindible realizar inversiones en los mismos, para su conservación; Que para ello, se debe generar un espacio de consulta y planificación, con el fin de atender los reclamos más urgentes; Que resulta conveniente asegurar un mejor control y mayor transparencia en el manejo y destino de los recursos del Fondo Federal Solidario; Por todo ello, la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS), presenta a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1°)** Dispónese que los recursos recibidos a través del "Fondo Federal Solidario" tendrán como fin: * El 40% para INFRAESTRUCTURA EN VIVIENDA.- * El 40 % para INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL.- * El 20% para INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, INFRAESTRUCTURA SANITARIA Y HOSPITALARIA e INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA. **Art. 2°)** A los fines de la aplicación de la presente Ordenanza se define como: **BIEN DE CAPITAL:** Bien que sirve para producir otros bienes o servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior al año y están sujetos a depreciación. **OBRA DE INFRAESTRUCTURA:** Comprenden a los trabajos que deben realizarse para ejecutar un proyecto de inversión real destinado a construir un bien de capital que posibilite la creación, ampliación, modificación o modernización de la capacidad de provisión de bienes o servicios. **INFRAESTRUCTURA SANITARIA Y HOSPITALARIA:** Conjunto de bienes de capital que posibilitan la prestación de los servicios sanitarios de la comunidad, incluyendo los correspondientes a la prevención y tratamiento de las enfermedades, el saneamiento ambiental y, en general, todos aquellos orientados a la administración de la salud. Incluye la provisión de agua potable y a los sistemas de eliminación de excretas. **INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA:** Conjunto de bienes de capital que posibilitan la prestación de servicios orientados a desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales y morales del niño o del joven y a la difusión y enseñanza de todos los aspectos del saber humano dirigidos a satisfacer necesidades del individuo. **INFRAESTRUCTURA EN VIVIENDA:** Conjunto de bienes de capital que posibilitan el desarrollo habitacional con el fin de brindar a los integrantes de la comunidad, el acceso a unidades de vivienda. **INFRAESTRUCTURA VIAL:** Conjunto de bienes de capital que posibilitan el transporte por vía terrestre. Incluye a las estaciones terminales y sus servicios complementarios.- **Art. 3°)** Determinase la suscripción de un acta acuerdo entre la Municipalidad de Sunchales y la Sociedad Rural de Sunchales, la que detallará las tareas de reparación y mantenimiento de la red de caminos rurales, así como la realización de obras de arte en la misma, que se lleven a cabo con los recursos determinados en el Artículo 1°.- **Art. 4°)** Dispónese la colocación, cuando sea posible, de carteles

informativos para la identificación de obras llevadas a cabo con el Fondo Federal Solidario. Art. 5°) Establécese que el Departamento Ejecutivo Municipal remitirá al Concejo Municipal copia de las rendiciones de cuentas de las remesas transferidas, que se presenten en el Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la Provincia de Santa Fe. Art. 6°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 1° de Octubre de 2010.- Finalizada la lectura, solicita la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Este Proyecto de Ordenanza pretende establecer afectaciones específicas, para el Fondo Federal Solidario. El Fondo Federal Solidario, llamado fondo sojero, actualmente en el Presupuesto Municipal es de \$ 900.000, a estos \$ 900.000 se le suman de acuerdo a un pedido de ampliación que esta en estudio en este Cuerpo y se le suman \$ 300.000. Hablamos de un Fondo de \$ 1.200.000, un monto sumamente importante y que es necesario, además, clarificar su uso y transparentar la utilización de estos recursos. Entonces lo que pretendemos con este Proyecto de Ordenanza es que, parte de este Fondo Federal Solidario se utilice para vivienda, parte para infraestructura vial rural, parte para infraestructura vial urbana, sanitaria y hospitalaria e infraestructura educativa. Cuando en su momento se presenta en este Concejo la adhesión de la Municipalidad al Decreto Provincial y se puso en discusión el destino de este Fondo, ya en ese momento, en el año 2009, se habló en este Cuerpo sobre como distribuir esos recursos. En ese momento recuerdo que, la discusión estaba basada en el tema de vivienda y el tema de infraestructura vial rural, es así como en una votación que se dio en esa oportunidad, finalmente se decidió que, de lo que llegaba en el año 2009, la suma de \$ 100.000 iba a ser derivada al Instituto Municipal de la Vivienda y el resto se iba a disponer libremente, pero asumiendo un compromiso con los productores rurales, para el mantenimiento de caminos. Creemos que esta, en realidad, fue una de las razones por la que votamos en contra en esa oportunidad, no era la manera de distribuir un fondo, sobre todo porque al hacer hincapié en el tema de vivienda, los \$ 100.000 para el Instituto no eran suficientes, además existían otras partidas relacionadas con vivienda que, en esa oportunidad, estaban con faltantes y por lo tanto traemos nuevamente este tema para debatir en el Concejo. Proponemos que el 40% de ese Fondo vaya a infraestructura en vivienda, esto es \$ 480.000 si consideramos, para este año, un Fondo de \$ 1.200.000. Otro 40% para infraestructura vial rural y el 20% restante para la infraestructura vial urbana, sanitaria - hospitalaria y educativa. Muchas veces hemos hablado del déficit habitacional, de las necesidades de vivienda, pero parece que siempre esperamos recursos que tienen que venir de la nación o que tienen que venir de la provincia y acá tenemos recursos que vienen y que se puede disponer de ellos. Si interesa realmente resolver el problema de vivienda podemos apelar a este Proyecto de Ordenanza, podemos aprobarlo, podemos tratar otros Proyectos que están pendientes en el Concejo, como el Proyecto de Ordenanza referido a Banco de Tierras, el Proyecto de Ordenanza referido a Mejoramiento Habitacional, las

Minutas de Comunicación presentadas, para el relevamiento de inmuebles ociosos, para el desarrollo de las gestiones de viviendas en lotes propios, todas iniciativas que han quedado en el Concejo para su tratamiento y que no se están abordando. Creo que esta es una oportunidad para traer estos temas a colación y, como dije, si realmente interesa resolver este problema, deberemos abocarnos a resolverlo. Este Proyecto, con respecto a lo que hace a infraestructura rural, pretende que se escriba un documento de compromiso entre el Municipio y la Sociedad Rural, para llevar a cabo las obras que se acuerden, además la colocación de carteles informativos que comuniquen que, lo que se lleva a cabo, es realizado con recursos del Fondo Federal Solidario. Por ejemplo para el Fondo de Obras Menores desde la provincia se requiere la colocación de un cartel, sabemos que, para los fondos que vienen o para las obras Para Todos Los Argentinos, esto es de pavimento, también se requiere la colocación de carteles, es por eso que solicitamos se informe que, determinadas obras o acciones se llevan a cabo con el Fondo Federal Solidario y además se establece que el Departamento Ejecutivo Municipal remita al Concejo la información que, a su vez, envía al Ministerio de Gobierno de la Provincia con el detalle de las obras o utilización de los recursos que se derivaron en su momento. Este es un Proyecto de Ordenanza, solicito el pase a Comisión del mismo y su pronto análisis gracias". Toma la palabra la Vicepresidenta 1ª del Cuerpo Deliberativo, a cargo de la Presidencia, Sra. **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Queda a consideración la moción de la Concejala Ghione del pase a Comisión de este Proyecto de Ordenanza". Aprobado.- **6-c) De Minuta de Comunicación:** Por Secretaría se da lectura.- **VISTO:** La necesidad de contar con información para determinar y prevenir las nuevas amenazas que suponen los factores medioambientales para la salud, y; **CONSIDERANDO:** Que la acción de la humanidad sobre la naturaleza a lo largo de la historia ha tenido consecuencias muy positivas para su calidad de vida, pero también está teniendo, a modo de efecto boomerang, consecuencias muy negativas no sólo para el medio natural sino también para su propia salud, derivadas de la contaminación, alteración y desequilibrio de los recursos básicos para la vida como el aire, el agua y el suelo. También, el entorno artificial genera nuevas formas de contaminación y nuevos riesgos para la salud; Que la población, a veces, vive estos efectos como el precio necesario que hay que pagar por el progreso, cuando en realidad, éste no debe estar reñido con una buena utilización de los recursos y con un desarrollo sostenible; Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) en su definición de medio ambiente y salud, afirma que dentro del concepto, se incluyen tanto los efectos patológicos directos de las sustancias químicas, la radiación y algunos agentes biológicos, así como los efectos (con frecuencia indirectos) en la salud y el bienestar derivados del medio físico, psicológico, social y estático en general; incluida la vivienda, el desarrollo urbano, el uso del terreno y el transporte; Que actualmente existe un cierto número de efectos sobre la salud que se supone provocado por factores medioambientales, como por ejemplo: * Las enfermedades respiratorias, el asma y las alergias, por

la contaminación del aire, en ambientes cerrados o al aire libre.- * Trastornos neurológicos de desarrollo, por los metales pesados, las dioxinas, los PCB y los plaguicidas.- * El cáncer infantil, por una serie de agentes físicos, químicos y biológicos (p. ej., humo de tabaco en el núcleo familiar, exposición profesional de los progenitores a disolventes).- * La exposición al humo del tabaco durante el embarazo aumenta el riesgo de síndrome de muerte súbita entre los bebés, de déficit de peso al nacimiento, de un funcionamiento reducido de los pulmones, de asma, de insuficiencias respiratorias y de infecciones del oído medio.- * Los plaguicidas tienen probablemente un efecto sobre la situación inmunológica, la alteración de los procesos endocrinos, los trastornos neurotóxicos y el cáncer. * La radiación ultravioleta puede reprimir la respuesta inmunológica y constituye una de las principales fuentes de cáncer de piel.- * La exposición a niveles de ruido elevados o persistentes cerca de las escuelas puede influir negativamente sobre el aprendizaje de los escolares; Que nuestra dependencia del ambiente, nos hace vulnerables a los grandes cambios ambientales y que pueden ser origen de severas alteración en los ecosistemas y en la salud de las poblaciones humanas; Que establecer un vínculo causal entre determinados factores medioambientales y los efectos perjudiciales para la salud, plantea muchas dificultades, dado que algunos factores que dificultan la aproximación al estudio de estas complejas relaciones son: * Variación de los diversos tipos de carga ambiental.- * Diversas vías de exposición y posibles repercusiones para la salud.- * Diferentes grados de afección según los segmentos de población y según el agente que sea.- * La movilidad y la capacidad de bioacumulación de muchos contaminantes.- * El carácter multifactorial, posibilidad de efectos indirectos, de efectos crónicos, que únicamente pueden desencadenar enfermedad al cabo de mucho tiempo de la exposición.- * La necesidad de que concurren diferentes combinaciones de elementos tales como la predisposición genética, la forma de vida, la cultura, los factores socioeconómicos, la localización geográfica, el clima y la exposición a tensiones medioambientales; Que, sin embargo, el conocimiento de los complejos vínculos que unen el medio ambiente y la salud está aumentando; Que la mayoría de las personas considera muy probable o bastante probable que la contaminación ambiental perjudique a su salud; Que resulta importante contar con información para identificar y prevenir las nuevas amenazas a la salud derivadas de factores medioambientales y facilitar la implementación de políticas públicas, planes y programas de actuación en materia de salud y ambiente, eficientes y eficaces; Por todo lo expuesto, la Concejala Cecilia Ghione (FP-CyS-PS), presenta a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN.**- El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal lleve a cabo, por sí o mediante terceros, una encuesta sanitaria para analizar las posibles repercusiones de los factores ambientales en la salud de la comunidad con el fin de integrar las políticas de ambiente y salud, estableciendo mecanismos para el control de la degradación del ambiente, promoviendo la profundización de la investigación en la

materia y proponiendo la puesta en marcha de acciones que contribuyan a la mejora de la calidad ambiental y la minimización de riesgos ambientales para la salud de la población. Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 1° de Octubre de 2010.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Este Proyecto de Minuta de Comunicación lo que pretende es que el Departamento Ejecutivo Municipal lleve a cabo una encuesta sanitaria. En no pocas oportunidades hablando con personas, vecinos, nos expresan su preocupación referida a la existencia de algunas empresas, de algunas industrias, la existencia de transformadores que, consideran, podrían estar afectando su salud. Es por eso que lo que se pretende, con esta encuesta, es saber si realmente existe alguna relación entre la ubicación de algunas industrias y la existencia de personas con enfermedades. Algunos barrios de la ciudad, sabemos intuitivamente, en realidad, que las personas de esos barrios tienen problemas de salud, tienen problemas respiratorios, etc. y la idea es abordar con mayor profundidad estas cuestiones, con algún tipo de sustento más claro, más científico en todo caso. Más allá que, tal como lo establece este Proyecto de Minuta, es difícil encontrar la relación entre las enfermedades y las cuestiones ambientales, de todas maneras, se puede ir mejorando la información y también, contar con información, permite el desarrollo de políticas públicas en materia de salud. Por supuesto que también se puede abordar este tema consultando a las instituciones que trabajan en salud, a los organismos que tienen en cuenta estas cuestiones y las abordan, pero creo que es importante conocer a nivel local con que información se cuenta primero y, en el caso de no contar con esa información, generarla por nuestros propios medios, para poder lograr en un mapa de la ciudad y tener un panorama en este plano de la ciudad, si esta ubicación de algunos elementos genera realmente o existe algún tipo de relación entre la ubicación de algunos elementos e industrias, como decía, con personas enfermas y algunas de gravedad. Así que solicito el pase a Comisión de este Proyecto de Minuta de Comunicación, vale aclarar también, que se encuentra en estudio, una encuesta de desarrollo social que está en Comisión en este Concejo y debería incluir además, esta encuesta, las cuestiones sanitarias. Este Proyecto surge, luego de las consultas realizadas al momento, de elaboración del Proyecto de Código Ambiental, en donde en las charlas con algunas personas, se ha transmitido esta inquietud. Así que solicito el pase a Comisión de este Proyecto de Minuta de Comunicación, esperando un pronto tratamiento. Gracias". Seguidamente hace uso de la palabra la Vicepresidenta 1ª a cargo de la Presidencia, Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Queda a consideración el pase a Comisión del Proyecto de Minuta de Comunicación, presentado por la Concejala Ghione". Aprobado. Continúa en su alocución la Presidenta a cargo del Cuerpo Legislativo, Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "De esta manera damos por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha. Informaremos a la brevedad, si el día miércoles estaremos realizando la sesión extraordinaria solicitada por el Sr. Intendente Municipal, sobre todo para los medios de comunicación. Muchas gracias".

